

143 CAMINOS RURALES

1. OBJETO

Son objeto de concertación las asistencias técnicas necesarias para la solicitud y posterior ejecución de las subvenciones obtenidas de la Consejería de Agricultura y Pesca de ayuda a las Infraestructuras Agrarias en la provincia de Granada.

Este programa se considerará en los ejercicios 2018-2019 como de **ejecución no planificable** y por lo tanto no deberá incluirse en la ficha de prioridades, sin perjuicio de que cuando la Diputación provincial apruebe la concesión de la asistencia técnica se incorpore al convenio mediante una adenda al mismo.

2. COMPROMISOS DE CONCERTACIÓN

2.1.- Redacción de la Memoria Técnica a incluir en la documentación a presentar en el momento de la solicitud.

2.2.- Redacción del Proyecto Técnico definitivo a presentar en el momento de la aceptación de la resolución de concesión de la subvención.

2.3.- Dirección de Obra, para la cual la administración beneficiaria deberá designar la persona competente en la materia.

Las asistencias técnicas anteriores, a efectos de concertación se considerarán independientes unas de otras, pudiéndose concertar una o varias de ellas.

3. FINANCIACIÓN

Cuando los trabajos de redacción de proyectos y direcciones de obra sean realizados por la Diputación, se valorará la asistencia técnica del siguiente modo:

- Para la Memoria Técnica el 0.25 % del presupuesto de ejecución material de la memoria.
- Para el Proyecto Técnico Definitivo el 0.75 % del presupuesto de ejecución material del proyecto.
- Para la Dirección de Obra el 0.50 % del presupuesto de ejecución material de la obra.

Persona responsable del programa:

Guillermo García Jiménez Tfno.: 958 247 615 Email: ggarciaj@dipgra.es